



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Deniega Compensación
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutante: La Previsora S.A Compañía de Seguros
Ejecutada: Juliana González Muñoz
Radicado: 63001-31-03-003-2017-00255-00

Junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial que representa los intereses de La Previsora S.A Compañía de Seguros ha elevado petición orientada a que se compensen las costas que la ejecutada Juliana González Muñoz adeuda a su patrocinada con las que dicho ente le adeuda a aquella por causa de las actuaciones antecedentes.

En orden a resolver, se tiene que los artículos 1714 y siguientes del C.C. gobiernan la compensación como modo de extinción de las obligaciones, contemplando ese primer canon que la compensación opera cuando dos personas son deudoras una de otra, fijando en los preceptos posteriores las particularidades y requisitos de la compensación.

Ahora, la norma sustancial no establece el momento debido para ejercer la compensación, de allí que debe acudir a la procedimental.

En esa tarea, se tiene que la compensación, en asuntos como este que se trata de las costas procesales, debe promoverse como excepción contra la ejecución de la providencia que las ha aprobado, ello conforme lo dicta el artículo 442.2 del C.G.P, supuesto que no ha ocurrido en el asunto en tanto no se ha ventilado la comentada ejecución por parte de la beneficiaria de la condena en costas.

Luego, solo en ese evento, esto es, cuando la interesada promueva la ejecución de las costas aprobadas en su beneficio, es donde cabrá ventilar, por la senda de excepción, la compensación que ahora se reclama, amén de que esta debe cursar por la vía procesal pertinente.

Por lo demás, el superior tampoco ha regresado el expediente para conocer lo relativo al incidente de regulación de honorarios



que involucró una de las condenas en costas que ahora busca compensarse.

Secuela de lo expuesto, se denegará la compensación pretendida.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

DENEGAR la compensación de las costas procesales pretendida por La Previsora S.A Compañía de Seguros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c58975bc5154f3c3aec7dd4d3e06529ce1835fcd6ca7c54477dbbf24e1ca0f**

Documento generado en 08/06/2023 05:30:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>